



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS Y DESIGNACION EN ARQUITECTURA V "B"

---

**VISTO:**

El Expediente N° 41291/2019, por el que el Titular de la asignatura de Arquitectura V "B", solicita la continuidad de la designación interina del Arquitecto LEANDRO GIRAUDO (LEGAJO N° 54505); y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido responde a la necesidad de no desatender a los estudiantes de la asignatura, teniendo en cuenta el incremento en la matrícula.

Que asimismo, el Arquitecto GIRAUDO, venía desempeñándose como suplente del Arquitecto ACCOTTO desde el 24/09/2018.

Que el Area de Personal omitió producir la designación del Arquitecto GIRAUDO como suplente del Arq. ACCOTTO, por lo que corresponde en esta acto producir el reconocimiento de la efectiva prestación por el periodo del 24/09/2018 al 24/07/2019.

Que en virtud de lo solicitado por el Profesor Titular, corresponde además producir la designación del Arq. GIRAUDO, por el periodo del 25/07/2019 y hasta el 31/03/2020.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta del presente pedido.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Reconocer la efectiva prestación de servicios del **Arquitecto LEANDRO GIRAUDO (LEGAJO N° 54.505)**, en un (01) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arquitecto ACCOTTO, en la Cátedra de Arquitectura V "B" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 24/09/2018 y hasta el 24/07/2019.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Arquitecto LEANDRO GIRAUDO (LEGAJO**

Nº 54.505), en un (01) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como refuerzo para el ciclo lectivo 2019, para desempeñarse en la Cátedra de Arquitectura V “B” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 25/07/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO Nº 3: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, es con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO Nº 4: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO Nº 5: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield Nº 264, 1º Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 6: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia Nº 209 – 1º piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO